



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2016-MDT/A 000451

El Tambo, 03 de octubre 2016.

VISTO:

El Informe N° 295-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 276-2016-MDT/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 1067-2016-MDT/GAF/SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe Legal N° 601-2016-MDT/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Municipal eleva los actuados, a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente a través del Informe N° 295-2016-MDT/GM, de fecha 03 de octubre del 2016, señalando que la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 1067-2016-MDT/GAF/SGRH, de fecha 27 de Setiembre del 2016, señala que la servidora LUZ DONATILDE CHAVEZ QUISPE, en cumplimiento del artículo 186° literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Decreto Legislativo N° 276, está inmersa en Cese Definitivo por haber cumplido 70 años de edad; asimismo señala que de acuerdo al Informe N° 099-2016-MDT-GAF/SGRH/R-GGAC, de fecha 23 de setiembre del 2016, la encargada de elaborar las Constancias de Haberes y descuentos, informa que la Servidora LUZ DONATILDE CHAVEZ QUISPE, tiene acumulado al 30 de setiembre del 2016, (10) años, (05) meses, (00) días de servicios prestados a la Institución; por lo que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que la servidora se encuentra dentro de los alcances del Cese por límite de Edad señalada en el artículo 186° literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el artículo 186° literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Decreto Legislativo N° 276, establece: El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por las causas justificadas siguiente: a) Límite de setenta años de edad."

Que, el Artículo 34, inciso c) del Decreto Legislativo 276 establece que "La Carrera Administrativa termina por: c) Cese definitivo; (...)"

Que, el Artículo 35, inciso a) del Decreto Legislativo 276 establece que "Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de setenta años de edad; (...)"

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20° numeral 28 establece: son atribuciones del Alcalde: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera."



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2016-MDT/A

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 601-2016-MDT/GAJ, de fecha 03 de octubre del 2016, con los fundamentos que en el expone, opina Procedente Cesar por Limite de edad a la Servidora LUZ DONATILDE CHAVEZ QUISPE, desde la fecha de la expedición de la Resolución de Alcaldía.

Que, por las consideraciones antes expuestas; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD, a la Servidora LUZ DONATILDE CHAVEZ QUISPE, a partir de la fecha, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; **DEBIENDO** la Gerencia de Administración y Finanzas disponer el pago de sus beneficios sociales y otros que por ley le corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar Vacante la Plaza N° 16, Cargo: Abogado III, Nivel SPA.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER por los servicios prestados a la Institución a la Servidora LUZ DONATILDE CHAVEZ QUISPE.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente resolución al servidor; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; disponiendo a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comunicar a otras Unidades Orgánicas e Instituciones Públicas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

